



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/91
24 de febrero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE/CHINO/ESPAÑOL/
FRANCES/INGLES/RUSO

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 114 del programa provisional*

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELATIVAS A LOS REFUGIADOS,
LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES
HUMANITARIAS

Carta de fecha 24 de febrero de 1993 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Benin ante las
Naciones Unidas

Tengo el honor de solicitarle que tenga a bien hacer distribuir en los idiomas indicados el texto del documento de la Santa Sede que se adjunta a la presente, titulado "Los refugiados, un desafío a la solidaridad", y publicado por el Pontificio Consejo "Cor Unum" y por el Pontificio Consejo para la pastoral de los emigrantes e itinerantes" (véase el anexo).

Le transmito las versiones del mencionado texto en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, que son traducciones oficiales realizadas por la Santa Sede, y le agradecería profundamente tuviese a bien hacerlo distribuir como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 114 del programa provisional.

(Firmado) René Valéry MONGBE
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario
Representante Permanente de Benin
ante las Naciones Unidas

* A/48/50.

ANEXO

PONTIFICIO CONSEJO
« COR UNUM »

PONTIFICIO CONSEJO PARA LA PASTORAL
DE LOS EMIGRANTES E ITINERANTES

**LOS REFUGIADOS,
UN DESAFIO A LA SOLIDARIDAD**

LIBRERIA EDITRICE VATICANA
CIUDAD DEL VATICANO
1992

PRESENTACION

« UNA PLAGA VERGONZOSA DE NUESTRA EPOCA »

Con esas palabras, el Papa Juan Pablo II ha llegado a calificar el problema de los refugiados, en su carta al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (25 de junio, 1982).

Desde hace diez años, a pesar de la actividad incansable de la comunidad internacional y de las organizaciones de voluntariado, esa llaga no ha dejado de crecer en el costado de la humanidad y de infectar a los países más pobres: casi el noventa por ciento de los refugiados se encuentran en países del Tercer Mundo.

Hoy día, el número ya elevado de refugiados —alrededor de 17 millones— que están incluidos en la definición estricta dada por el derecho internacional, se ve duplicado por la cantidad de *desplazados* en el interior de sus propios países y, por tanto, que no están protegidos jurídicamente. Son siempre más numerosos, también, los que huyen fuera de sus fronteras, para librarse de una pobreza extrema y casi opresiva. Aunque es preciso distinguir siempre entre refugiado y emigrante, la distinción se hace a veces difícil, y ciertas interpretaciones arbitrarias favorecen políticas restrictivas muy poco conformes con el respeto que se debe al hombre.

El presente documento no se contenta con reavivar la atención, a menudo embotada, que se presta a la condición humana del refugiado, sacudido en el espacio y en el tiempo hasta perder su identidad. Se propone estimular la solidaridad internacional, no sólo en lo referente a los efectos, sino sobre todo a las causas del drama: un mundo en donde se violan impunemente los derechos humanos, seguirá engendrando refugiados de todas clases.

La Iglesia, al reafirmar la primacía y la dignidad de la persona humana, se dirige a todos los pueblos, a sus responsables nacionales e internacionales, exhortándolos a que den prueba de imaginación y coraje en el búsqueda de soluciones justas y durables para aquello que Juan Pablo II ha llamado « quizá la mayor tragedia de todas las tragedias humanas de nuestro tiempo ».*

ROGER Card. ETCHEGARAY

*Presidente
del Pontificio Consejo
« Cor Unum »*

Arzobispo GIOVANNI CHELI

*Presidente
del Pontificio Consejo
para la Pastoral de los Emigrantes
e Itinerantes*

* JUAN PABLO II, Discurso en el campo de refugiados en Morong, Filipinas (21 de febrero de 1981): AAS 73 (1981) 390.

CAPITULO I

LOS REFUGIADOS AYER Y HOY: UNA TRAGEDIA QUE SE AGRAVA

El exilio en la memoria de los pueblos

1. Los refugiados no son un producto peculiar de nuestro tiempo. En el transcurso de la historia, las tensiones entre grupos de distintas culturas y razas, y entre los derechos de la persona y aquellos del Estado, han desembocado a menudo en guerras y persecuciones, expulsiones y fugas. La Biblia nos presenta ejemplos típicos de experiencias semejantes, arraigadas en la memoria colectiva de todos los pueblos. Al verse apremiados por una carestía devastadora, los hermanos de José fueron a Egipto (cf. *Gn* 42, 1-3); derrotado en la guerra, « fue deportado Judá lejos de su tierra » (2 *R* 25, 21); José se levantó, tomó de noche al niño y a su madre y huyó a Egipto, porque el Rey Herodes buscaba al niño para matarlo (Cf. *Mt* 2, 13-15); « Aquel día se desató una gran persecución contra la Iglesia de Jerusalén. Todos, menos los apóstoles, se dispersaron por Judea y Samaria » (*Hcb* 8, 1).

La condición del refugiado

2. El drama del exilio forzoso sigue existiendo y aumentando en todo el mundo, tanto que nuestro siglo ha sido definido como el siglo de los refugiados. Muchos han vivido esa experiencia tan dolorosa durante años, e incluso a través de generaciones, sin haber conocido otro tipo de vida, tal como sucede, como por ejemplo, en varios campos de Palestinos.

Tras las estadísticas —aproximadas pero expresivas— se ocultan dolores personales y colectivos. Lejos están de ellos los lugares donde su vida encontraba un significado y era respetada; donde podían celebrar los acontecimientos de su historia y venerar las tumbas de sus padres. Algu-

nos casos de éxodo son particularmente dramáticos, como aquellos de los « boat-people », o los de etnias que se ven perseguidas.¹

La vida es con frecuencia muy dura en los campos llamados de primera acogida, tanto por el exceso de personas como por la inseguridad de las fronteras, y por una *política de disuasión* que transforma ciertos campos en un universo carcelario. El refugiado, incluso cuando es tratado humanamente, se siente humillado, pues no es dueño de su destino y está a la merced de los demás.

Refugiados reconocidos legalmente

3. Los conflictos humanos y las situaciones que ponen en peligro la vida han dado origen a distintas categorías de refugiados; entre éstas, aquellos que se hallan perseguidos por pertenecer a una determinada raza o religión, o a un grupo social, o por su opción política. Estos tipos de refugiados, y solamente estos, han sido reconocidos explícitamente por dos importantes documentos de la Organización de las Naciones Unidas.² Esos textos jurídicos no protegen, sin embargo, a muchos otros cuyos derechos humanos se ven igualmente atropellados.

Refugiados *de facto*

4. Por lo tanto, no están incluidas en las categorías de la Convención internacional las personas que son víctimas de conflictos armados, de políticas económicas erróneas o de calamidades naturales.

¹ Cf. JUAN PABLO II, Carta Encíc. *Centesimus Annus* (1 de mayo de 1991), 18: AAS 83 (1991) 815: « Muchos pueblos pierden el poder de autogobernarse, encerrados en los confines opresores de un imperio, mientras se trata de destruir su memoria histórica y la raíz secular de su cultura. Como consecuencia de esta división violenta, masas enteras de hombres son obligadas a abandonar su tierra y deportadas forzosamente ».

² Cf. *Convención sobre el Status de los Refugiados*, adoptada el 28 de julio de 1951; *Protocolo adicional*, adoptado el 31 de enero de 1967. La Convención define como refugiado aquél que temiendo, con razón, ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social, o por sus opciones políticas, se encuentra fuera del país del que es ciudadano y no puede, o no quiere, por ese mismo temor, valerse de la protección de ese país; o al no tener nacionalidad y encontrarse fuera del país en el que tenía habitualmente residencia —debido a los motivos arriba mencionados— no puede, o no quiere, por ese mismo temor, regresar allí (Art. 1, A. 2).

Se nota, no obstante, una creciente tendencia a reconocer a esas personas como refugiados *de facto*, por motivos humanitarios, dado el carácter involuntario de su emigración. Por lo demás, los mismos Estados adherentes a la Convención habían manifestado la esperanza de que ésta tuviera, « además de su alcance contractual, valor de ejemplo ».³ La Asamblea General de las Naciones Unidas ha solicitado en varias ocasiones al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que haga uso de sus buenos oficios para ayudar a esas personas que se encuentran involuntariamente por fuera de su propio país. La práctica corriente al respecto, en Europa, después de las dos guerras mundiales y, recientemente, en algunos países de primer asilo en otros continentes, se ha orientado en esa misma dirección.⁴

En el caso de los que se denominan *emigrantes por motivos económicos*, la justicia y la equidad exigen que se hagan las debidas distinciones. Los que huyen de condiciones económicas que ponen en peligro su vida e integridad física deben ser tratados de una manera distinta a la que se emplea con aquellos que emigran simplemente para mejorar su propia situación.

Personas desplazadas en el interior de su propio país

5. Un gran número de personas se ven desarraigadas forzosamente de su propio medio sin salir de las fronteras nacionales. En efecto, a causa de revoluciones y contrarrevoluciones, la población civil se encuentra a menudo bajo el fuego cruzado de las fuerzas de la guerrilla y de aquellas de los

³ Cf. *Acta final de la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Status de los Refugiados y Apátridas*, Ginebra, 28 de julio de 1951, IV, E: La Conferencia manifiesta la esperanza de que la Convención sobre el status de los Refugiados tenga valor de ejemplo, además de su alcance contractual, y estimule a los Estados a que concedan, en la medida de lo posible, a las personas que se encuentran en su territorio como refugiados y que no están incluidas en los términos de la Convención, el tratamiento previsto por ésta ».

⁴ Algunos documentos oficiales han ampliado la noción de refugiado, al haber dado al fenómeno un enfoque humanitario más extenso. Por ejemplo, la *Declaración de las Naciones Unidas sobre el asilo territorial*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 diciembre de 1967; la *Convención de la Organización de la Unidad Africana que establece los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África*, del 10 de septiembre de 1969, y el *Coloquio de Cartagena (Colombia) sobre los refugiados*, 22 de noviembre de 1984, cuya *Declaración Final*, que por el momento tiene sólo el valor de una opinión compartida a nivel internacional, considera también como refugiado a la persona que ha salido de su propio país debido a « una violación masiva de los derechos humanos » (III, 3).

gobiernos, que luchan por razones ideológicas o por la posesión de la tierra y de los recursos naturales. Por motivos de orden humanitario, esos desplazados deberían ser considerados como refugiados por la misma razón que la Convención de 1951 reconoce a los demás refugiados, pues son víctimas del mismo tipo de violencia.

Tendencia a reducir la protección que es debida a los refugiados

6. A pesar de la conciencia, siempre creciente, de interdependencia entre los hombres y las naciones, algunos Estados establecen arbitrariamente los criterios de aplicación de las obligaciones internacionales, dejándose llevar por sus propias ideologías o por intereses particulares.

Por otra parte, en algunos países que, hasta el momento, habían brindado una generosa acogida a los refugiados, se está verificando una convergencia preocupante de opciones políticas que tienden a reducir el número de las entradas y a rechazar las nuevas solicitudes de asilo. Si bien los períodos de recesión económica pueden hacer comprensible que se impongan algunos límites a la acogida, no será nunca posible, sin embargo, negarse a respetar el derecho fundamental de asilo de las personas cuya vida se ve seriamente amenazada en su propia patria.

Es preocupante también constatar la reducción de los recursos destinados a la solución del problema, así como el debilitamiento del apoyo político a las estructuras creadas expresamente para prestar ese servicio humanitario.

Nuevas oportunidades de progreso

7. No obstante, son cada vez más numerosas las personas que, en las distintas naciones, obran decididamente contra el arraigo de sentimientos y opciones políticas cerrados y se empeñan en sensibilizar a la opinión pública en favor de la protección de los derechos de todos y del valor de la acogida.

Los recientes cambios políticos que se han verificado en Europa Central y Oriental, como en otras partes del mundo, han abierto nuevas perspectivas a la acogida, al diálogo y a la cooperación, con la esperanza de que los muros que se han derrumbado no vuelvan a levantarse en otras partes.

CAPITULO II

RETOS PARA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

Los refugiados interpelan a la conciencia del mundo

8. Las primeras iniciativas internacionales se situaban en un contexto más bien limitado. Manifestaban un interés por los sufrimientos de las personas específicamente perseguidas, sin ir más allá de las condiciones individuales del exilio. Ahora que las personas desarraigadas por la fuerza se han transformado en multitudes, es preciso reexaminar los acuerdos internacionales y ampliar a otras categorías la protección que ellos garantizan.

Ultimamente, el debate sobre las causas que originan y agudizan la inestabilidad política se ha concentrado en la pobreza, los desequilibrios de la distribución de los medios de subsistencia, la deuda exterior, la inflación galopante, la dependencia económica estructural y las calamidades naturales. No sorprende, pues, que la mayoría de los refugiados procedan de los países en vías de desarrollo.⁵ Pero una reestructuración de las relaciones económicas no sería suficiente por sí sola, para superar las divergencias políticas, los conflictos raciales y otros tipos de rivalidades. Seguirá habiendo refugiados víctimas del abuso del poder, mientras las naciones no se apoyen en una verdadera capacidad de aceptarse, siempre más, en la diversidad y en el enriquecimiento mutuo.⁶

⁵ La adopción, en 1986, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de una *Declaración sobre el derecho al desarrollo*, requeriría una reflexión específica sobre la posibilidad de aplicar los instrumentos jurídicos actualmente en vigor a las personas que dejan un país donde no se respeta su derecho al desarrollo. ¿No es ésta, acaso, una nueva forma de « persecución » por su pertenencia a « un determinado grupo social », según el Art. 1, A.2 de la Convención de 1951?

⁶ Cf. JUAN XXIII, Carta Encíc. *Pacem in Terris* (11 de abril de 1963): AAS 55 (1963) 285: El fenómeno de los refugiados demuestra que « los gobernantes de ciertas naciones restringen excesivamente los límites de la justa libertad, dentro de los cuales es lícito al ciudadano vivir con decoro una vida humana. Más aún, en tales naciones, a veces, hasta el derecho mismo a la libertad se somete a discusión o incluso queda totalmente suprimido. Cuando esto sucede, todo el recto orden de la sociedad civil se subvierte... ».

El derecho a tener una patria

9. El problema de los refugiados debe afrontarse en la raíz, es decir, en las causas mismas del exilio. El primer punto de referencia no debe ser la razón de Estado o la seguridad nacional, sino la persona humana, para que esté salvaguardada su necesidad de vivir en comunidad, condición esencial de la naturaleza misma del hombre.⁷

Los derechos humanos definidos por las leyes, los acuerdos y las Convenciones internacionales, ya indican el camino que se ha de seguir. Pero se logrará una solución duradera para el problema de los refugiados sólo si la comunidad internacional, más allá de las normas vigentes de protección de los refugiados, les reconocerá el derecho de pertenecer a su propia comunidad. Son muchas las solicitudes que reclaman un enfoque más orgánico de los derechos de las personas que buscan una tierra donde refugiarse.⁸

Mentalidad de acogida

10. El progreso de la capacidad de convivencia en el seno de la familia humana está íntimamente vinculado al desarrollo de una mentalidad de acogida. Toda persona que se halle en peligro y se presente a las fronteras tiene derecho a la protección. Para determinar más fácilmente las causas que han impulsado a una persona a abandonar el propio país, y poder adoptar soluciones durables, es necesario realizar un esfuerzo renovado con el fin de elaborar normas de asilo territorial que sean aceptables a nivel internacional.⁹ Esta actitud facilita la búsqueda de soluciones comunes

⁷ Cf. CONGREGACION PARA LOS OBISPOS, Instr. *De pastoralis migratorum cura* (22 de agosto de 1969): AAS 61 (1969) 617.

⁸ Cf. CONSEJO DE EUROPA, *Comunicado final* de la Conferencia de Ministros sobre los movimientos de personas procedentes de los Países de Europa Central y del Este (Viena, 24-25 de enero de 1991).

⁹ Las Naciones Unidas habían convocado en 1977, en Ginebra, una Conferencia diplomática sobre el asilo extraterritorial, para que se colmara el vacío jurídico causado por la evolución de la problemática de los refugiados. Desafortunadamente, la iniciativa resultó un fracaso, sobre todo debido a las oposiciones ideológicas entre los « bloques » de los países, que existían en ese momento. Hoy día, después de quince años, el nuevo contexto geopolítico parece sugerir que la comunidad internacional debe hacer un esfuerzo renovado por dotarse de un instrumento jurídico que pueda asegurar una tutela adecuada a los refugiados del mundo actual.

y quita validez a algunos argumentos que se utilizan a veces para limitar la acogida y conceder el derecho de asilo con el único criterio del interés nacional.

Con miras a una protección más integral de los refugiados

11. La protección no es una simple concesión que se hace al refugiado. Este no es un objeto de asistencia, sino más bien un sujeto de derechos y deberes. Todos los países tienen la responsabilidad de respetar y hacer respetar los derechos de los refugiados, del mismo modo que garantizan los derechos de sus propios ciudadanos.

Cuando las personas huyen de la invasión o de la guerra civil, es preciso, para darles protección, que se les reconozca como no beligerantes. Ellas, por su parte, deberán renunciar explícitamente a hacer uso de la fuerza.

12. A los que han sido reconocidos como *refugiados convencionales* se les han ofrecido ya varias medidas de protección; éstas no se limitan a garantizar la integridad física, sino que se extienden a todas las condiciones necesarias para llevar a cabo una existencia plenamente humana. Por consiguiente, no sólo deben incluir la alimentación, el vestuario, la vivienda y la protección contra la violencia, sino además el acceso a la instrucción y a la asistencia médica; la posibilidad de asumir responsabilidades para la propia vida, de cultivar la propia cultura y tradiciones, y de expresar libremente la propia fe. Al ser la familia la célula vital de toda sociedad, habría que favorecer la reunificación de las familias de los refugiados.

13. Aunque muchos Estados son ya parte contratante de la Convención de 1951 sobre el status de los refugiados y al Protocolo de 1967, sería conveniente, sin embargo, que todos los Estados adhiriesen a ellos y velasen porque se respeten.

El ejercicio del derecho de asilo, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 14, 1), no debería impedirse con medidas disuasivas y penalizantes. El que solicita asilo no debería ser interna-

do, a no ser que se pueda probar que el individuo constituye un peligro real, o que existen serios motivos para pensar que él no se presentará ante las autoridades competentes para la revisión de su caso. Se debería mas bien facilitarle el acceso al trabajo y el derecho a un procedimiento legal rápido y justo.

El comportamiento de los Estados hacia los refugiados que han sido reconocidos como tales por motivos humanitarios deberá articularse según normas que tengan en cuenta todas las exigencias humanas. En particular, los acuerdos internacionales deberían incluir la obligación de no considerar como *emigrantes por motivos económicos* a los que huyen de opresión sistemática o guerra civil. Los países que reconocen su interdependencia regional y que procuran coordinar su política, deberían adoptar una orientación generosa y uniforme hacia los refugiados, que esté abierta a una pluralidad de soluciones.

No a la repatriación a la fuerza

14. El respeto escrupuloso del principio de repatriación voluntaria es el fundamento no negociable del tratamiento que se debe dar a los refugiados. Nadie debe ser despedido a un país donde teme recibir un tratamiento discriminatorio, o padecer grave amenaza contra su vida. En el caso de que los organismos gubernamentales competentes decidan no recibir a los que solicitan asilo, aduciendo que no se trata de verdaderos refugiados, están obligados a cerciorarse de que se les garantizará, en otra parte, una existencia libre y segura. La historia reciente muestra cómo muchas personas han sido despedidas contra su voluntad, a enfrentarse con un destino a veces trágico: algunas han sido rechazadas en el mar, otras han sido desviadas hacia terrenos minados donde han hallado la muerte.

Ubicación y estructura de los campos de refugiados

15. Los campos de refugiados, estructuras necesarias, aun cuando no son lo ideal para la primera acogida, han de estar situados lo más lejos posible de las zonas de conflictos y protegidos de eventuales ata-

ques.¹⁰ Además, deberán estar organizados de manera tal que se pueda gozar de un mínimo de vida privada, de servicios médicos, educativos y religiosos. Las personas que allí viven tendrán que estar protegidas contra las distintas formas de violencia moral y física, y deberán tener la posibilidad de participar en las decisiones relativas a su vida diaria. En los lugares donde viven mujeres solas, habrá que reforzar los dispositivos de seguridad para evitar las violencias que frecuentemente padecen.

Es preciso que las organizaciones internacionales, especialmente aquellas que velan por la protección de los derechos humanos, y los medios de comunicación social, tengan libre acceso a los campos. Como éstos son comunidades de vida artificial y obligada, e incluso traumatizante, una larga permanencia en ellos hace al refugiado más vulnerable. Los campos deben seguir siendo lo que estaba previsto que fueran: una solución de urgencia y, por tanto, provisoria.

No al silencio de la indiferencia

16. El interés en ayudar a los refugiados —que se siente también como obligación moral para aliviar los sufrimientos de los demás— contrasta con el temor de ver aumentar su número excesivamente y de tener que enfrentarse con otras culturas que podrían alterar los esquemas de vida adoptados por los países receptores. Los que antes se veían con simpatía por estar *lejanos*, ahora se rechazan porque se considera que están demasiado *cercanos* y son demasiado inoportunos. Así, pues, fuera de arranques ocasionales suscitados por el interés general, la solicitud hacia los refugiados tiende a dejarse en las manos de algunos organismos y grupos especializados.

Los medios de comunicación social pueden contribuir a disipar prejuicios y a suscitar, por parte de la opinión pública, una constante atención por los refugiados. Cuando esos medios apoyan políticas basadas en la solidaridad y la comprensión humana, impiden que los refugiados se conviertan en chivos expiatorios de los males de la sociedad. Es necesario pre-

¹⁰ El Comité Ejecutivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en 1981 ha establecido que los campos deben estar localizados a « una distancia razonable de la frontera » (cf. *Conclusión* n. 22).

sentar una imagen positiva y exacta de los refugiados, en especial en los países donde se les utiliza para distraer intencionalmente la atención de otros graves problemas internos y externos.

La indiferencia es un pecado de omisión. La solidaridad hace cambiar la tendencia a considerar el mundo sólo desde el propio punto de vista. El hecho de aceptar la dimensión mundial de los problemas hace resaltar los límites de cada cultura, impulsa a asumir un estilo de vida más sobrio para contribuir al bien común, permite que se responda eficazmente al justo llamamiento de los refugiados y abre caminos de paz.

CAPITULO III

EL CAMINO DE LA SOLIDARIDAD

Un mundo violentamente descuartizado

17. La contradicción que puso de relieve el Concilio Vaticano II sigue siendo muy actual: « Mientras el mundo siente con tanta viveza su propia unidad y la mutua interdependencia en ineludible solidaridad, se ve, sin embargo, gravísimamente dividido por la presencia de fuerzas contrapuestas. Persisten todavía agudas tensiones políticas, sociales, económicas, raciales e ideológicas... ».¹¹ El problema aún no resuelto de los refugiados lo confirma dolorosamente. La falta de una respuesta es aún más desconcertante, ya que expresa desinterés por derechos personales y sociales que se consideran, sin embargo, como una conquista de nuestro tiempo.

Contribución de Instituciones Internacionales

18. No obstante, con el transcurso del tiempo y gracias a la reflexión ética, la conciencia de la interdependencia se expresa, cada vez más, en las instituciones internacionales. La acción y el testimonio de los organismos especializados de las Naciones Unidas, de varios organismos internacionales y no gubernamentales, de asociaciones de voluntariado civiles o confesionales y de los servicios sociales y pastorales de las Conferencias Episcopales merecen estima y agradecimiento. Es preciso rendir homenaje particularmente, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, instituido en 1950, con dos funciones principales: garantizar una

¹¹ CONCILIO ECUMENICO VATICANO II, Const. past. sobre la Iglesia en el mundo actual *Gaudium et Spes*, 4, 4.

« protección internacional » a los refugiados y buscar « soluciones permanentes » para sus problemas.¹²

19. Muchos miembros de asociaciones de voluntariado y funcionarios de instituciones internacionales se dedican, a pesar de toda clase de dificultades, al servicio de los más pobres y a veces pagan con su vida la ayuda que han ofrecido con tanta generosidad. La presencia, entre los refugiados, de personas comprometidas de tiempo completo por períodos más o menos largos, es un testimonio eficaz que debe continuar e intensificarse.

Responsabilidad concreta de los Estados

20. Ha llegado el momento de considerar a los refugiados más allá de las posiciones ideológicas que han impedido, hasta el momento, la elaboración de acuerdos internacionales adaptados a las necesidades contemporáneas.

El espíritu de solidaridad revela con toda claridad el hecho inaceptable de que millones de refugiados viven en condiciones inhumanas. En particular, los ciudadanos y las instituciones de los Estados democráticos y económicamente desarrollados no pueden permanecer indiferentes ante una situación tan dramática. La inacción, o el escaso empeño por parte de esos Estados, implicaría una fuerte contradicción con los principios que ellos, con todo derecho, consideran fundamentales en su cultura, basada en el reconocimiento de la igual dignidad de toda persona humana. La universalización efectiva de los derechos humanos depende hoy, en gran parte, de la capacidad de los países desarrollados de dar un vuelco moral que permita cambiar las estructuras que mantienen a tantas personas en una situación de marginalidad extrema. No se trata, pues, sólo de vender

¹² Entre los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en favor de los refugiados, es preciso señalar el OOPS (Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente) creado en 1949.

Entre las organizaciones no-gubernamentales debemos señalar el papel de la Comisión Católica Internacional para las Migraciones (CCIM), establecida por la Santa Sede en 1951 al servicio de los migrantes y de los refugiados.

las heridas, sino de intervenir en las causas que producen refugiados. La solidaridad internacional debe, ante todo, concretarse en el seno de la comunidad nacional y ser practicada por todo ciudadano.¹³

21. La protección de los derechos humanos de los desplazados exige que se adopten instrumentos jurídicos específicos y mecanismos de coordinación apropiados por parte de la comunidad internacional, cuyas legítimas intervenciones no podrán ser consideradas como violaciones de la soberanía nacional.

Ya el reconocimiento de los distintos tipos de personas desarraigadas a la fuerza constituye un desarrollo positivo en el reciente debate internacional sobre el tema; hace que se comprenda más fácilmente su tragedia y ayuda a tomar las medidas necesarios para garantizarles protección y asistencia.

22. Una expresión particular de esa solidaridad con los refugiados es el apoyo que se da a su repatriación voluntaria, aspiración de la mayor parte de los refugiados. Se siente, cada vez con mayor fuerza, la necesidad de crear un sistema de control internacional que les garantice una total libertad para poder regresar por su propia voluntad a su patria.

Exigencias crecientes de interdependencia

23. Es significativo el hecho de que, hoy día, sólo un pequeño porcentaje de refugiados busque o reciba asilo en países que no pertenecen a su región de origen. Los países limítrofes asumen una gran parte de la carga de la asistencia que se presta a los refugiados. Ese peso debería, sin embargo, ser asumido también por la comunidad internacional.¹⁴ La solidari-

¹³ Cf. JUAN PABLO II, Carta Encíc. *Sollicitudo rei socialis* (30 de diciembre de 1987), 38: AAS 80 (1988) 565-566: « Ante todo se trata de la interdependencia, percibida como sistema determinante de relaciones en el mundo actual, en sus aspectos económico, cultural, político y religioso, y asumida como categoría moral. Cuando la interdependencia es reconocida así, su correspondiente respuesta, como actitud moral y social, y como "virtud", es la solidaridad, es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos ».

¹⁴ Cf. JUAN PABLO II, Mensaje a la IIª Conferencia Internacional de las Naciones Unidas para la Asistencia a los Refugiados en África (ICARA II), 5 de julio de 1984, *Ensegnamenti*, VII, 2 (1984) 26-28.

dad con los refugiados exige iniciativas conjuntas de ayuda humanitaria y de cooperación para el desarrollo. La generosidad y la creatividad son más necesarias que nunca para hacerlas florecer.

24. Los gobiernos que ya han hecho tanto para acoger a los refugiados no deben interrumpir sus esfuerzos, ni cerrar las fronteras, mientras la instalación en un tercer país siga siendo —para muchos de ellos— la única posibilidad de supervivencia. Además, aunque la llegada de refugiados a un país sea en un principio fuente de incomodidades, puede también fomentar el desarrollo de la sociedad local. Esa oportunidad exige, sin embargo, que el país receptor tome opciones políticas y económicas adecuadas. Los refugiados, por su parte, deben ayudarse mutuamente poniendo sus recursos humanos y espirituales al servicio de la búsqueda de soluciones eficaces para afrontar su situación.¹⁵

Las instituciones internacionales están llamadas a desempeñar un papel de mediación entre las culturales y los distintos sistemas socio-políticos para ayudar a las poblaciones a adquirir comportamientos que favorezcan la integración social.

Los caminos de la solidaridad exigen de todos la superación del egoísmo y del miedo del otro; requieren un trabajo de educación cívica de grande inspiración que puede contribuir por sí misma a eliminar ciertas causas del trágico éxodo de los refugiados; reclaman la puesta en acción de mecanismos de prevención como también una mejor concertación entre las instituciones internacionales y las autoridades locales.

¹⁵ Cf. JUAN PABLO II, Mensaje de Cuaresma 1990 (8 de septiembre de 1989), *Mensajes Pontificios para la Cuaresma, « Ayuno y Solidaridad »*, Pontificio Consejo COR UNUM, Ciudad del Vaticano, 1991, 39.

CAPITULO IV

EL AMOR DE LA IGLESIA POR LOS REFUGIADOS

La solicitud de la Iglesia por todos los refugiados

25. La tragedia de los refugiados es « una plaga típica y reveladora de los desequilibrios y conflictos del mundo contemporáneo ».¹⁶ Muestra un mundo desunido y muy lejano del ideal según el cual « Si sufre un miembro, todos los demás sufren con él » (1 Co 12, 26). La Iglesia ofrece su amor y su asistencia a todos los refugiados, sin distinción de religión o de raza, y respeta en cada uno de ellos la inalienable dignidad de la persona humana creada a imagen de Dios (cf. Gn 1, 27).

Los cristianos, fortalecidos por la certeza de la fe, deben demostrar que si se pone en primer lugar la dignidad de la persona humana con todas sus exigencias, comenzarán a caer los obstáculos creados por la injusticia. Ellos son conscientes de que Dios, que acompañó a los refugiados en el Exodo en busca de una tierra libre de la opresión, está todavía en camino con los refugiados de hoy para realizar con ellos su designio de amor.

Tarea de la Iglesia local

26. La responsabilidad de ofrecer acogida, solidaridad y asistencia a los refugiados corresponde ante todo a la Iglesia local. Ella está llamada a encarnar las exigencias del Evangelio, al ir al encuentro de esas personas, sin establecer distinciones, en el momento de la necesidad y de la soledad. Esa tarea asume varias formas: contacto personal; defensa de los derechos individuales y de grupo; denuncia de las injusticias que están a la raíz del mal; acción en pro de la adopción de leyes que garanticen a esas personas una protección efectiva; educación contra la xenofobia; creación de gru-

¹⁶ JUAN PABLO II, Carta Encíc. *Sollicitudo rei socialis*, 24: AAS, l.c., 542.

pos de voluntariado y de fondos de urgencia; asistencia espiritual. Además, ella trata de inculcar en los refugiados el respeto y la apertura hacia la sociedad que los recibe.

Toda Iglesia local, al expresar la solicitud de la Iglesia universal, debe poder contar con la acción caritativa de las demás comunidades eclesiales, especialmente aquellas que disponen de más recursos. Y cuando se presente un gran número de refugiados, la Iglesia intensificará su cooperación con todas las fuerzas sociales implicadas, con las autoridades competentes.

La parroquia

27. El primer lugar donde se presta la atención eclesial a los refugiados sigue siendo la comunidad parroquial. A ella le toca sensibilizar a sus miembros ante el drama de los refugiados, exhortando a que se les acoja, tal como Cristo lo enseñó: « Era forastero y me acogisteis » (*Mt 25, 35*). Ella debe ver en los recién llegados no una amenaza para su identidad cultural y su bienestar, sino un estímulo para caminar con esos nuevos hermanos, ricos en dones especiales, en un proceso siempre nuevo de formación de un pueblo capaz de celebrar la unidad en la diversidad. Benevolencia, respeto, confianza y coparticipación son las expresiones concretas de una cultura de solidaridad y de acogida. El temor y la sospecha hacia los refugiados tienen que ser superados por la comunidad cristiana que debe aprender a ver en ellos el rostro del Redentor.

Atención espiritual a los que viven en los campos y a las categorías más expuestas

28. Todos los refugiados tienen derecho a recibir asistencia también para sus necesidades espirituales, durante el período de asilo en los campos y durante el proceso de inserción en el país receptor. De este modo, ellos podrán encontrar el consuelo que les dará fuerza para afrontar la dura prueba y para madurar en su experiencia religiosa. Con ese objeto, es preciso que los ministros de las distintas religiones gocen de plena libertad para encontrarse con los refugiados compartir su vida y ofrecerles una

asistencia adecuada.¹⁷ La Iglesia, además, deplora el proselitismo que llevan a cabo, entre los refugiados, algunas personas que se aprovechan de su situación de vulnerabilidad y reafirma el principio de la libertad de conciencia, incluso en medio de las dificultades del exilio.

Un elevado porcentaje de los refugiados está constituido por los niños; ellos son los más afectados por las experiencias que deben afrontar durante el período del crecimiento y que comprometen seriamente su equilibrio físico, psicológico y espiritual. La mayoría de la población de los refugiados —en el mundo— está constituida por las mujeres; ellas se ven expuestas, a menudo, a una mayor incomprensión y al aislamiento. Ante esas situaciones, pues, se impone un esfuerzo concertado con objeto de dar un apoyo moral específico a tal grupo de personas.

Voluntarios entre los refugiados

29. Los voluntarios que trabajan entre los refugiados también necesitan una atención pastoral particular. Como viven en situaciones que los condicionan fuertemente, casi siempre lejos de su propia zona lingüística y cultural, y tienen que afrontar problemas humanos para los que no siempre están adecuadamente preparados, estos voluntarios necesitan estímulo y apoyo, incluso económico.

Los refugiados, ellos también, están llamados a unirse a la acción de los voluntarios; de ese modo podrán hacer oír su voz, expresando directamente sus exigencias y sus aspiraciones.

Cooperación en el interior de la Iglesia

30. En la obra de asistencia pastoral a los refugiados es necesaria, más que nunca, la colaboración entre las Iglesias de los países de origen, de asilo temporáneo y de asentamiento estable. Los encuentros entre estas Iglesias son muy importantes, pues permiten promover la cooperación espiritual y social, y dan la posibilidad de poner a la disposición de los refugia-

¹⁷ Cf. COMISION PONTIFICIA PARA LA PASTORAL DE LOS EMIGRANTES E ITINERANTES, Carta circular a las Conferencias Episcopales, « Para una Pastoral de los Refugiados », *On the Move*, Ciudad del Vaticano, 1983, 36.

dos, sacerdotes, religiosos y religiosas que hablan el mismo idioma y pertenecen a la misma cultura.

La cooperación fraterna entre las Iglesias, y la coordinación a nivel regional, pueden contribuir a suscitar o a acrecentar el diálogo entre los distintos sectores involucrados en la asistencia a los refugiados.

31. En este contexto, los organismos sociales, caritativos, y lo mismo que las comisiones pastorales de asistencia a los migrantes y refugiados de las Conferencias Episcopales, juegan un papel muy importante y deben actuar en colaboración con las otras instituciones.¹⁸ Las instituciones culturales y universitarias y los seminarios, están invitados todos a reflexionar sobre el drama de los refugiados y sus condiciones de vida. Es preciso contribuir a formar la opinión pública para que adquiera los instrumentos de análisis necesarios con objeto de afinar el sentido de la acogida.

32. Los institutos religiosos por la universalidad de su misión y de su composición, están cordialmente invitados a fortalecer su presencia entre los refugiados para integrar los esfuerzos de las Iglesias locales en estrecha colaboración con los Obispos. Es motivo de especial alegría para la Iglesia el testimonio, a menudo heroico, de muchos religiosos y religiosas en ese campo del apostolado.

33. La obra realizada por las organizaciones internacionales católicas comprometidas en la asistencia y el desarrollo es vital. Su acción, sin embargo, no deberá sofocar sino más bien apoyar la obra llevada a cabo por las organizaciones locales, pues la experiencia directa que éstas últimas tienen del medio permite generalmente que su servicio sea más eficaz.¹⁹ Además, es importante que la asistencia social no esté separada de aquella espiritual.

¹⁸ Conviene recordar aquí la importancia de la colaboración de numerosas Ordenes y Congregaciones Religiosas que han creado centros especializados y han organizado programas al servicio de los refugiados.

¹⁹ Cf. JUAN PABLO II, Discurso con motivo de la entrega del Premio Internacional de la Paz Juan XXIII al « Catholic Office for Emergency Relief and Refugees » (COERR) —organismo de la Iglesia en Tailandia— en agradecimiento por su obra en favor de los refugiados del Asia Suroriental, 3 de junio de 1986: *Insegnamenti*, IX, 1 (1986) 1747-1756.

Se podría establecer, en colaboración con los Dicasterios de la Santa Sede involucrados en el asunto, una red eficaz para hacer frente a las urgencias y llamar la atención sobre las causas profundas que producen refugiados.

Cooperación ecuménica e interreligiosa

34. La asistencia a los refugiados ofrece amplias perspectivas y nuevas posibilidades para la acción ecuménica. La apertura, la comunicación y el intercambio de informaciones apropiadas, así como la reciprocidad en las invitaciones a encuentros internacionales y regionales, desempeñan un papel muy importante en las relaciones ecuménicas y en la promoción de una respuesta global para el problema de los refugiados.

En esta obra de caridad, la colaboración entre las Iglesias cristianas y las distintas religiones no cristianas llevará a nuevas etapas en la búsqueda y en la realización de una unidad más profunda de la familia humana. La experiencia del exilio podrá transformarse en un momento privilegiado de gracia, como lo fue para el Pueblo que, prófugo en el desierto, llegó a conocer el Nombre de Dios y a experimentar su poder liberador.

CONCLUSION

LA SOLIDARIDAD ES NECESARIA

35. La tragedia de grupos y aun de pueblos que se ven obligados a exilarse es sentida hoy día como un atentado permanente a los derechos humanos fundamentales. La dolorosa condición de los refugiados, que toca hasta el límite del sufrimiento humano, se convierte en un llamado acuciante a la conciencia de todos.

36. La Iglesia, « signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano », ²⁰ responde a la misión de construir una civilización del amor y se compromete a realizarla, sea a través de sus estructuras internas, sea en sus iniciativas de servicio y de colaboración ecuménica e interreligiosa. Ella ofrece un amor desinteresado a todos los refugiados, llama la atención de la opinión pública sobre su situación, contribuye con su visión ética y religiosa a sanar y elevar la dignidad de cada persona.

Su experiencia en humanidad, que ha crecido con el paso del tiempo, enriquecida por la reflexión y las obras de tantas personas, le permite ofrecer un aporte decisivo a la educación de las generaciones futuras y a la formulación de leyes adecuadas.

37. La solidaridad humana, testimoniada por la comunidad que acoge al refugiado y por el compromiso de las Organizaciones nacionales y internacionales que los toman a su cuidado, es una fuente de esperanza para lograr convivir en la fraternidad y en la paz.

²⁰ CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Const. dogm. sobre la Iglesia « *Lumen Gentium* », 1.